

Anexo Nro: 25 <b>TRANSPORTE</b>
Versión: 1
Fecha de vigencia: <b>18 abril 20</b>
Fecha de revisión: -----
Cantidad de Páginas: 7
Agregados: 1 Apéndice

*Ministerio de Salud  
Provincia de Córdoba*

*“2020 -Año del General Belgrano”*

18 de abril de 2020.

## PROTOCOLO DE TRANSPORTE

Atendiendo la necesidad de reiniciar la progresiva actividad laboral de la provincia, y en relación a las demandas de reactivación económica de la provincia, se observa la necesidad de implementar un sistema de control por parte de gobernación que facilite el paulatino regreso a la actividad por parte del recurso humano, pero en relación a las medidas de bioseguridad que conducen las acciones sociales bajo la influencia del COVID – 19.

Con ello se determinan 3 aspectos rectores que regulan las actividades de planeamiento de este COE donde:



Así se observan las obligaciones a cumplir por cada uno de los estamentos mencionados:

### 1. OBLIGATORIEDADES DEL CONDUCTOR

- a. Se determinan como plazas disponibles dentro de cada Unidad, todos los asientos destinados para el transporte de pasajeros.
- b. Transitar sólo con pasajeros sentados, no debiendo circular con pasajeros parados.
- c. Uso de líquido de manos con alcohol en gel al 70%.
- d. Uso de guantes y mascara facial protectora, a excepción de aquellas unidades que dispongan de cabina aislante, quienes sólo usarán guantes.

- e. Deberá verificar la desinfección de la unidad en el punto terminal de línea, teniendo en cuenta especialmente las siguientes superficies: asientos, apoyabrazos, cinturones de seguridad, volante del conductor, área del tablero, apoyacabezas, manijas de ventanas, portaequipajes / agarraderas interiores, asas exteriores para el compartimiento de equipaje, manijas de puerta de baño y barandas de baño.
- f. La logística de estos insumos será proporcionada por la empresa quien será la responsable de dicho control.
- g. Mantener las ventanillas abiertas favoreciendo la circulación de aire.
- h. El ascenso de los pasajeros será exclusivamente por puerta delantera, facilitando en control por parte del conductor teniendo en cuenta que el acceso será solo de un pasajero por vez, evitando que, al momento de registrar el pasaje, se conglomeren varios pasajeros de manera simultánea.

## **2. OBLIGATORIEDADES DEL PASAJERO**

- a. Si la unidad no posee asientos libres, NO podrá subir.
- b. Mantendrá, en todo momento, las ventanillas abiertas, incluso en épocas de clima frío (atendiendo la necesidad de mantener la ventilación, favoreciendo la circulación de aire).
- c. Mantener durante los desplazamientos y hasta tomar asiento, la distancia social (2 metros). La distancia social deberá respetarse tanto para el ascenso como el descenso del micro.
- d. No invadir el espacio del conductor.
- e. Usar alcohol en gel una vez marcado su pasaje.
- f. En caso de gratuidad mostrar al conductor la credencial correspondiente.

## **3. OBLIGATORIEDADES DE LA EMPRESA**

- a. Responsabilidad de provisión de los elementos de bioseguridad para el conductor y los pasajeros: alcohol en gel, máscara de protección facial (a excepción de aquellas unidades que dispongan de cabina aislante), guantes, etc.
- b. Trabajar las ventanillas para que permanezcan abiertas favoreciendo la circulación de aire.

- c. Colocar un dispositivo de alcohol en gel al ingreso y egreso de los pasajeros, controlando que se encuentre permanentemente abastecido.
- d. Será responsable de realizar la limpieza en punta de línea, especialmente:
  - i. Asientos, apoyabrazos, cinturones de seguridad, volante del conductor, área del tablero, apoyacabezas, manijas de ventanas, portaequipajes / agarraderas interiores, asas exteriores para el compartimiento de equipaje, manijas de puerta de baño y barandas de baño, empleando un rociador con lavandina diluida y un paño.
  - ii. Los pisos serán desinfectados efectuando dos pasos bien diferenciados: el primero empleando un balde para un lavado inicial de “arrastre” y el segundo, con otro balde exclusivamente para la “limpieza” (bajo el concepto “doble trapo doble balde”).
- e. Colocar cestos en todas las unidades y asegurar el tratamiento de los residuos patógenos que se produjesen una vez finalizado el trayecto y su posterior limpieza en punta de línea.
- f. Aislar en la medida de lo posible el espacio del conductor.

## **PROCEDIMIENTOS PARTICULARES**

En caso de presentarse la situación de un pasajero “sospechoso”, que presente síntomas compatibles con el coronavirus, se procederá de la siguiente manera:

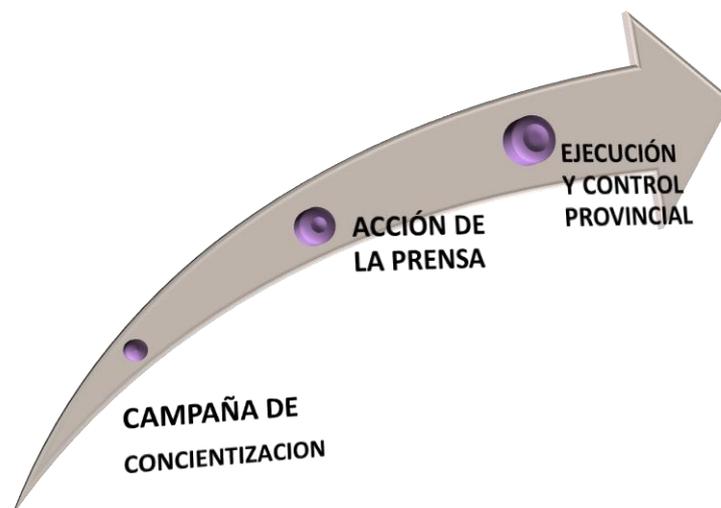
1. El conductor estacionará la unidad junto a la acera y se comunicará de manera inmediata al 107 (BAR), solicitando la presencia en el lugar de personal especialista ante un caso “sospechoso” con síntomas compatible con coronavirus.
2. Los pasajeros manteniendo la distancia social establecida podrán descender del vehículo, siendo importante que permanezcan a la espera que la BAR le solicite los datos correspondientes a fin de hacer los registros pertinentes.
3. El personal del 107 (BAR) procederá a revisar al “sospechoso” y realizar las acciones ulteriores necesarias de acuerdo al primer diagnóstico.
4. Simultáneamente el personal de la BAR procederá a tomar nota y registrar a todos los ocupantes del micro de acuerdo a la Planilla Registro de Personal ante caso sospechoso de COVI-19 que se adjunta como Anexo 1.
5. Se le informará al conductor y a todos los pasajeros del micro, que una vez descendidos del mismo deberán concurrir a sus domicilios y permanecer en cuarentena como una medida de prevención.
6. Una vez atendido el “sospechoso” por la BAR y diligenciado convenientemente, el colectivo con el resto de los pasajeros, podrá continuar

- su recorrido hasta dejar a todos los ocupantes en sus paradas respectivas, con la particularidad que no podrá subir más pasaje a partir de ese momento.
7. Los pasajeros una vez descendidos del colectivo deberán dirigirse a sus domicilios y permanecer en cuarentena.
  8. El conductor una vez finalizado el recorrido, se dirigirá hasta el punto de línea donde se procederá a la desinfección de la unidad de acuerdo a los procedimientos para la limpieza desarrollados anteriormente.
  9. El conductor a similitud de los pasajeros deberá concurrir a su domicilio y permanecer en cuarentena.
  10. Con los datos registrados por la BAR, el COE les emitirá un certificado personal donde los enmarca en cuarentena obligatoria para que el mismo sea presentado ante las autoridades que lo requieran.

## OTROS ASPECTOS DE INTERÉS

Se deberá tener presente que, a partir de la implementación del presente protocolo, las acciones necesarias deberán ser puestas en ejecución a los efectos de satisfacer las recomendaciones del presente documento.

Así se observa que será de suma importancia iniciar una sólida campaña publicitaria que se sustente en las plataformas de información masivas, televisivas y de radio a los efectos de concientizar a la población en lo referido a nuevas restricciones, límites y alcances que se han generado como consecuencia de la implementación del presente documento.



## RECOMENDACIONES FINALES

1. Estudios recientes indican que el contagio entre personas puede producirse antes de la manifestación de los síntomas propios del virus (pre – sintomáticos)

o incluso en aquellas personas que nunca manifestaron los síntomas (asintomáticos). Paralelamente el contagio se puede manifestar a través del contacto con superficies expuestas y de alto impacto por parte de los pasajeros que luego, proceden a tocarse la boca, ojos o nariz contribuyendo con ello a la expansión del mismo.

2. Se deberá prestar atención especial a los adultos mayores, dado que estos pertenecen a los grupos de riesgo.



3. Por otro lado, se observa la conveniencia de instrumentar nuevas alternativas en cuanto a la regularidad de los móviles, reforzando el servicio con más unidades a disposición.

4. Se recomienda confeccionar cartelera explicativa con cualidades visuales para los pasajeros, con las disposiciones estipuladas a los efectos de minimizar las acciones de los conductores de las Unidades.



5. Los alcances del presente protocolo, no solo afectan a conductores y pasajeros sino que también abarca a los distintos sistemas que conforman los subsistemas de soporte de la empresa tales como:
  - a. Personal administrativo.
  - b. Personal de ordenanza y mantenimiento interno.
  - c. Área de mantenimiento y reparación de las Unidades (talleres)
  - d. Área de combustibles y lubricantes.
  - e. Otras.



6. Es recomendable que personal de conductores disponga de la facilidad de contar con el apoyo de las fuerzas de seguridad, a los fines de evitar los inconvenientes con los pasajeros que no adhieran a las normas dispuestas. Por ello, ante situaciones que el conductor considere de riesgo a la salubridad propia o de los pasajeros, este podrá recurrir al uso de la fuerza pública mediante todos los medios que evalúe como convenientes, pasando a suspender el recorrido del servicio hasta que la fuerza se haga presente en el lugar y proceda a restablecer el orden.



7. Como medida preventiva la Secretaria de Movilidad y Transporte procederá al control de la temperatura a las troncales.

Ministerio de Salud  
Provincia de Córdoba

“2020 -Año del General Belgrano”

18 de abril de 2020.

**Apéndice 1 (PLANILLA REGISTRO DEL PERSONAL ANTE CASO SOSPECHOSO COVID-19 EN TRANSPORTE PÚBLICO) AL PROTOCOLO DE TRANSPORTE**

DÍA:           MES:           AÑO:

EMPRESA:

LÍNEA:

NÚMERO DE UNIDAD:

PATENTE:

LUGAR DE HECHO:

CONDUCTOR:

DNI:

Nro	NOMBRES	APELLIDOS	EDAD	DNI	DIRECCIÓN-BARRIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO

.....  
FIRMA TESTIGO  
ACLARACIÓN  
DNI:

.....  
FIRMA INTEGRANTE DE LA BAR  
ACLARACIÓN  
DNI:



Dr. JUAN FRANCISCO TEJESMA  
COORDINADOR CENTRO DE  
OPERACIONES DE EMERGENCIAS  
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA